Radicación No. 00178 - 2020

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: JHONNY RAFAEL BARBOSA OLASCOAGA

Demandado: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL NATURALEZA SOCIAL Y PERSONA INDETERMINADAS

Decisión: RECHAZA DEMANDA

Señor Juez:

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, informandole que la parte demandante no subsano la demanda dentro del termino de los cinco (5) días, Sírvase proveer. Barranquilla, noviembre 19 de 2020

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, noviembre veinte (20) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).-

Revisada la presente demanda de PERTENENCIA, se advierte que la parte demandante JHONNY RAFAERL BARBOSA OLASCOAGA, correo electronico barbosajhony@hotamial.com, a traves de apoderado judicial, no subsano la demanda tal como se le indico en el auto de fecha NOVIEMBRE 6 del año 2020, dentro del termino de los cinco (5) dias que se le concedcieron.

Ante este evento no le queda otro camino a este despacho que rechazar de plano la presente demanda.

Por lo anteriormente este despacho,

R E S U E L V E :

1.- Rechacese de plano la presente demanda, por las razones antes expuesta.

2.- Una vez en firme dicha providencia, hagase las anotaciones pertinentes del caso, respecto al presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

LA JUEZ,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Apv.